



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096

**ORDENANZA N° 912/09**  
Ratificación Convenio Modificadorio: 1 Vivienda Hábitat Rural

**VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza N° 903/09, el Convenio Modificadorio celebrado entre el Instituto de la Vivienda y DU, y la Municipalidad de Epuyen, de fecha 29 de Septiembre de 2009, y protocolizado el 30 de Septiembre del mismo año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 903/09, se ratifica el convenio por el cual, el Instituto aportara en carácter de no reembolsable, el monto de **pesos ciento cincuenta y dos mil trescientos treinta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$152.335,88)**, necesarios para la ejecución de la obra **“1 Vivienda-Hábitat Rural Chubut-Epuyen”**; destinado al Sr. Millatrú Benjamín, según Anexo I;

Que la mencionada obra, se encuentra en el marco del programa Hábitat Rural Chubut, con asistencia financiera del Instituto, con recursos del Programa Federal de Vivienda Rural y Aborigen, en el marco de la operatoria tendiente a atender necesidades de pobladores rurales dispersos;

Que por error el IPV y DU, le dio el beneficio al Sr. Millatrú, cuando en realidad, la beneficiaria debería haber sido la Sra. Adelina Ferreyra;

Que el Departamento Ejecutivo, realizará al Sr. Millatrú y esposa, una vivienda cordillerana con características propias para el grupo familiar (dos personas);

Que según consta en el Convenio del Visto, se modifica el beneficiario, según planilla adjunta como Anexo I;

Que es facultad de este cuerpo, ratificar o rectificar la firma del Convenio del Visto;

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
**En Uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**



## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Ratífiquese en todos sus términos, el Convenio Compromiso Modificadorio, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Epuyén, en el marco del Programa Hábitat Rural Chubut, protocolizado en fecha 30 de Septiembre de 2009, según detalle obrante como Anexo de la Presente.

**Artículo 2º.-** Deróguese la Ordenanza N° 903/09 en todos sus términos.

**Artículo 3º.-** Elévese copia de la presente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

**Artículo 4º.-** Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DOS DIAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-**



SANDRA SALDARINI  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO  
Presidente Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



CONVENIO COMPROMISO MODIFICATORIO

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, ingeniero civil Gustavo A. García Moreno que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°17/07, por una parte, en adelante "EL INSTITUTO" y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Intendente de esa localidad, Don Antonio F. Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio Compromiso Modificadorio del Convenio Compromiso firmado en fecha 20 de Julio del 2009 y protocolizado en fecha 31 de Julio de 2009 al Tomo:4, Folio:084 de Escrivania General de Gobierno, sujeto a las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: "EL INSTITUTO" aportará en carácter de no reembolsable el monto estipulado en el convenio compromiso para la ejecución de la obra: "1 Vivienda - Hábitat Rural Chubut - Epuyen", de acuerdo a la planilla del Anexo I del presente convenio. - - - - -

SEGUNDA: Las restantes cláusulas del Convenio anterior mantienen plena vigencia en todo lo que no resultaran afectadas por el presente Convenio. - - - - -

TERCERA: Para todos los efectos de este Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede en la localidad de Epuyen, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Epuyen, Provincia del Chubut a los 29 días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. - - - - -

PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONVENIO COMPROMISO MODIFICATORIO  
CONSTITUYENTE DE LA VIVIENDA  
y DESARROLLO URBANO

ANTONIO F. REATO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
EPUYEN - CHUBUT

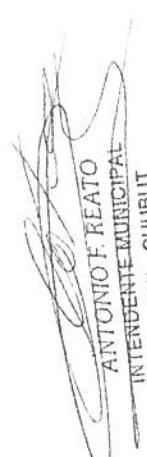
Gustavo Adrián García Moreno  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

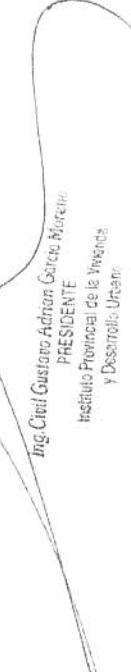
**ANEXO I**

Item Beneficiario	Departamento	Localidad	Paraje	Beneficiario			Prototipo de Vivienda a Construir	Monto s/ presup Abril '09	Monto Total por Vivienda
				Nombre	Apellido	D.N.I.			
13	CUSHAMEN	EPUYEN	EI COHUE	ADELINA	FERREYRA	MOLLE 2D	\$ 123.335,88	\$ 29.000,00	\$ 152.335,88



Dr. ALBERTO MATERREDO  
Intendente Municipal  
EPUYEN - CHUBUT

  
ANTONIO FERATO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
EPUYEN - CHUBUT

  
Ing. Civil Gustavo Adolfo García Moreno  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:5** **FOLIO:130** con fecha **30 de SEPTIEMBRE de 2009** del Registro de Contratos de Locación de Obras y <sup>de</sup> ~~Inmuebles~~ de este Registro Oficial.- CONSTE.-Es una(1) foja y anexa en una(1) foja protocolizadas.-----  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO-RAWSON - Chubut-. 30 de Septiembre de 2009.----



  
MARCELO LUIS LIZURUME  
Escrivano-Adscripto Superior  
Escrivania General de Gobierno